MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXCLUIDA LA CAPITAL), CONTR 2020/44224

1. ANTECEDENTES.

A través del expediente CO/SER-8/2016, se licitó el servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba, con un plazo de duración de 18 meses con la posibilidad de prorrogarlo por el mismo periodo. La adjudicación se realizó mediante procedimiento abierto a la empresa LIMCAMAR, S.L., la cual, tras formalizarse el contrato comenzó a prestar el servicio de limpieza a las sedes judiciales de la provincia de Córdoba con fecha 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, acordándose posteriormente una prórroga con finalización el 31 de enero de 2020.

Llegada esa fecha, el nuevo contrato de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba (excluida la capital), si bien ya se había iniciado la tramitación del expediente de contratación, no había podido ser aún adjudicado por la incapacidad del órgano gestor, pese a todos sus esfuerzos, para completar el procedimiento de contratación del servicio, por lo que, para cubrir el servicio durante el mes de febrero de 2020 se suscribió un contrato menor con la empresa INICIA Facility, y a continuación para la cobertura del servicio durante el mes de marzo, otro contrato menor con la empresa LIMCAMAR, S.L., todo ello dada la imposibilidad de prescindir temporalmente del objeto del contrato.

Con fecha 29 de abril de 2020 se elaboró memoria para la contratación de emergencia de la continuación del servicio dadas las circunstancias excepcionales derivadas de la declaración del estado de alarma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional Tercera prescribe que “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Por ello, mediante Acuerdo que declara la emergencia de 4 de mayo de 2020, se acuerda asimismo adjudicar el contrato de emergencia a la empresa LIMCAMAR, S.L. por un periodo de seis meses, desde el mes de abril hasta el de septiembre de 2020, ambos inclusive, por un importe de 80.961,02 €, IVA excluido (97.962,83 € IVA incluido).

De dicho contrato se encuentra en tramitación una modificación para atender las nuevas necesidades que plantea el Protocolo de Medidas de Prevención frente al Covid-19 en las Salas de vistas de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 14 de mayo de 2020, que prevé en su apartado "3.4 Otras medidas preventivas generales", en relación con la limpieza de las salas de vistas, lo siguiente:

> *"Se deberá intensificar la limpieza y desinfección antes de cada vista, en especial en todas las superficies de contacto y elementos de uso común, como pueden ser las mesas, sillas, mamparas de separación, micrófonos, puesto de la persona declarante, los equipos informáticos, equipos de sonido y grabación, etc."*

Esta previsión conlleva una necesidad hasta ahora inexistente, como es la de proceder a la limpieza de cada sala de vistas justo antes de la celebración de cada una de ellas, por lo que el mencionado contrato de emergencia se ha modificado para aumentarlo en un 20% de su importe.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	29/07/2020 11:53:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJTFLKLQF8ZMEHKSKEZF5W9DY28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PCAP Y DEL PPT.

El nuevo contrato del servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba (excluida la capital), que vendrá a regular dicho servicio y sustituirá al actual contrato de emergencia, se está tramitando en el expediente CONTR 2020 44224. En este momento, los pliegos ya han sido aprobados tras ser informados por el Servicio Jurídico Provincial y la Intervención Provincial y adaptados a sus respectivos informes, estando a la espera de reajustar el documento A a la distribución de anualidades adecuada a las circunstancias y publicar el anuncio de licitación.

La mencionada necesidad recogida en el apartado 3.4 del Protocolo de Medidas de Prevención frente al Covid-19 en las Salas de vistas de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se encontraba prevista en los pliegos del contrato que se encuentra en tramitación. Teniendo en cuenta que la previsión es que el nuevo contrato comience a ejecutarse en el último trimestre del año 2020, y aun careciendo este órgano gestor de conocimientos médicos y/o epidemiológicos, es razonablemente probable que la necesidad expresada en el Protocolo anteriormente mencionado se mantenga vigente al momento de la formalización del contrato, así como durante buena parte de los meses de duración del mismo.

Ante ello, se considera justificado, por razones de interés público y de eficacia, llevar a cabo una modificación de los pliegos del contrato a fin de aumentar el importe de mismo para dar cobertura a las necesidades planteadas. Dichas modificaciones se habrán de centrar en el Anexo I del PCAP, y en especial en todo lo referente al precio del contrato, en los apartados relativos a la cuantificación de los lotes y en el desglose de los costes del contrato. Por su parte, también se estima necesario modificar el PPT para dar cabida a la prestación consistente en la limpieza de las salas de vistas entre juicio y juicio, la cual se unirá al resto de prestaciones que constituyen el conjunto del servicio que se contrata.

3. MODIFICACIÓN DEL PCAP.

La modificación se centra en aumentar el importe del contrato. Se ha estimado que un incremento del 20% de cada lote se ajusta a las necesidades planteadas y permite cubrir con solvencia las mismas.

Se adjunta Anexo I del PCAP, como único documento de dicho Pliego que precisa modificación.

4. MODIFICACIÓN DEL PPT.

Las nuevas necesidades no son sino un añadido a las prestaciones que la empresa adjudicataria ha de prestar para un servicio de limpieza satisfactorio. Por tanto, lo que procede es añadir el servicio de limpieza entre vista y vista como anexo a dicho PPT.

Se adjunta el PPT corregido incorporando el mencionado Anexo III, así como la inclusión tanto en el índice como en el cuerpo del Pliego, el apartado "2.2.A.5. Trabajos consistentes en la limpieza específica de salas de vistas", que remite a dicho Anexo III.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	29/07/2020 11:53:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJTFLKLQF8ZMEHKSKEZF5W9DY28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	